

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** La Dorada, Caldas, 12 de octubre de 2021. A Despacho de la señora Juez informando que el curador *Ad-Litem* no se ha pronunciado respecto a su designación. Sírvase proveer.

*Carla Alejandra Llano*

CARLA ALEJANDRA LLANO GRANADOS  
ESCRIBIENTE

## REPÚBLICA DE COLOMBIA



### RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL

La Dorada, Caldas, doce (12) de octubre de 2021

Vista constancia secretarial se REQUIERE por segunda vez al abogado DIEGO ANDRÉS SÁNCHEZ VERA para que se pronuncie respecto a su nombramiento como curador *Ad - Litem* conforme al numeral 7º del artículo 48 del C.G.P. en el proceso de la referencia, dicha designación fue notificada a la dirección electrónica diegosanchezabogado@gmail.com el 17 de septiembre de 2021.

Se le indica que la designación es de forzosa aceptación, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar -*art. 48-7 C.G.P.*, máxime cuando se le ha requerido en una previa oportunidad para la aceptación del cargo sin obtener respuesta positiva.<sup>1</sup>

Se le otorga el término de cinco (05) días para pronunciarse.

### NOTIFÍQUESE

*Diana Maria Zuluaga Giraldo*

**DIANA MARIA ZULUAGA GIRALDO  
JUEZ**

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO  
MUNICIPAL LA DORADA – CALDAS  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La providencia anterior se notifica en el Estado

**No. 168 del 13 de octubre de 2021**

*Arnulfo Torres*  
ARNULFO TORRES  
SECRETARIO

<sup>1</sup> Ver auto del 28 de mayo de 2021, en lista No. 40 del expediente digital.